



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA SEGUNDA  
DEL CANTÓN EL CARMEN**



*Dr. Raúl Clemente Mero Vargas*

NOTARIO

**Autoriza la Escritura Pública**

DE:

CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL DE EL  
CARMEN DE (13 KM) KILÓMETROS DE LONGTUD, UBICADA  
EN LA PROVINCIA DE MANABI \_\_\_\_\_

QUE OTORGA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS  
PÚBLICAS. \_\_\_\_\_

A FAVOR DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO  
S.A. CONSTRUCPACIFIC. \_\_\_\_\_

CUANTIA: USD \$ 15.951.482,73 \_\_\_\_\_

NUMERO: 499 \_\_\_\_\_

OCTAVA COPIA CERTIFICADA \_\_\_\_\_

EL CARMEN, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2008. \_\_\_\_\_





0001

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN



1 NÚMERO: 499

2 CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE EL CARMEN DE TRECE  
3 (13 KM) KILÓMETROS DE LONGITUD, UBICADA EN LA  
4 PROVINCIA DE MANABÍ

5

6

QUE OTORGA:

7

8

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

9

10

A FAVOR:

11

12

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.

13

CONSTRUCPACIFIC.

14

15

CUANTÍA: UDS. 15.951.482,73

16

17 En la ciudad de El Carmen, Provincia de Manabí, hoy día sábado  
18 seis de septiembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor Raúl  
19 Clemente Mero Vargas, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN EL  
20 CARMEN, Interino, comparecen por una parte el Ingeniero Jorge  
21 Marún Rodríguez, en su calidad de Ministro de Transporte y Obras  
22 Públicas, de estado civil casado; y, por otra el Ingeniero Pedro  
23 Manuel Calle Enríquez, en calidad de Gerente General de la  
24 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.  
25 CONSTRUCPACIFIC, de estado civil soltero, los comparecientes  
26 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la  
27 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, de tránsito por esta  
28 ciudad, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para

*Dr. Raúl C. Mero Vargas*  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 contratar y obligarse, a quines de conocer doy fe, y me piden que  
2 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me  
3 entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
4 continuación es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de  
5 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente  
6 contrato para realizar la **CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL**  
7 **DE EL CARMEN DE TRECE (13 KM) KILÓMETROS DE**  
8 **LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ,** al tenor de  
9 las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.-**  
10 **COMPARECIENTES: 1.01.-** Intervienen en el presente contrato, por  
11 una parte el Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de  
12 Transporte y Obras Públicas, representado por su Titular el  
13 **Ingeniero Jorge Marún Rodríguez, conforme se desprende de su**  
14 **nombramiento el cual forma parte integrante de este contrato;** y,  
15 por otra, la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.**  
16 **CONSTRUCPACIFIC.,** representada por su Gerente General y  
17 representante legal el Ingeniero Pedro Manuel Calle Enríquez,  
18 **conforme se desprende de su nombramiento el cual forma parte**  
19 **integrante de este contrato;** quienes en adelante y para efectos de  
20 este Contrato se denominarán simplemente **"MINISTERIO"** y  
21 **"CONTRATISTA",** respectivamente. **SEGUNDA.-**  
22 **ANTECEDENTES: A.-** El Memorando Número novecientos  
23 treinta y dos-DGF-P (932- DGF- P) de julio de dos mil ocho,  
24 suscrito por el Ing. Ricardo A. Ruiz C., Director de Gestión  
25 Financiera, en el que certifica la existencia de recursos  
26 económicos para el financiamiento de este contrato y su  
27 actualización constante en Memorando número mil ciento  
28 cuarenta-DGF P (1140-DGF P) de dos de septiembre de dos mil

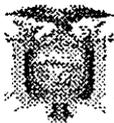


0002

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN**

1 **ocho. B.- En Resolución Número ciento veinte y uno-DM (121-**  
2 **DM), de trece de mayo de dos mil ocho, el señor Ministro de**  
3 **Transporte y Obras Públicas, por las consideraciones establecidas**  
4 **en este documento, califica como emergente la ejecución de los**  
5 **trabajos de CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE EL**  
6 **CARMEN DE TRECE (13 KM) KILÓMETROS DE LONGITUD,**  
7 **UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, al amparo de lo**  
8 **dispuesto en la letra a) del artículo 6 de la Ley de Contratación**  
9 **Pública; y, exonera de los procedimientos precontractuales**  
10 **comunes la contratación de estos trabajos; y, a base del penúltimo**  
11 **inciso del artículo cinco del Reglamento General de la Ley antes**  
12 **indicada resuelve invitar sin un proceso de selección previa, a la**  
13 **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.**  
14 **CONSTRUCPACIFIC., para que presente su aceptación para**  
15 **realizar estos trabajos. C. El señor Ministro de Transporte y Obras**  
16 **Públicas a través de Invitación Directa por Adhesión Número**  
17 **quinientos once-PL-(A)-dos mil ocho-SOPC (511-PL- (A)-2008-**  
18 **SOPC) de catorce de mayo de dos mil ocho, invita a la**  
19 **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.**  
20 **CONSTRUCPACIFIC., para que presente su adhesión para realizar**  
21 **los trabajos de CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE EL**  
22 **CARMEN DE TRECE (13 KM) KILÓMETROS DE LONGITUD,**  
23 **UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ. D.- A través de Carta**  
24 **de Adhesión y Compromiso, de 28 de mayo de dos mil ocho, el**  
25 **representante legal de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL**  
26 **PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC., presenta su adhesión y**  
27 **manifiesta su aceptación a los términos establecidos en la**  
28 **Invitación, así como al presupuesto, elaborado por el Ministerio. E.-**

*Dr. Raúl G. Meho*  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 El informe de evaluación de los documentos de la **adhesión** de la  
2 **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.**  
3 **CONSTRUCPACIFIC.**, presentado el uno de junio de dos mil ocho,  
4 por los señores Subsecretario de Vialidad, Director de  
5 Construcciones Viales; y, Director de Asesoramiento Legal, del que  
6 se desprende el cumplimiento de la oferta en los Términos de  
7 Referencia elaborados por la Entidad Contratante. **F.-** En  
8 Resolución Número ciento cincuenta y siete-DM (**157-DM**), de **doce**  
9 **de junio de dos mil ocho**, el señor Ministro de Transporte y Obras  
10 Públicas, adjudica el contrato a la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA**  
11 **DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC.**, para realizar los  
12 trabajos de **CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE EL**  
13 **CARMEN DE TRECE (13 KM) KILÓMETROS DE LONGITUD,**  
14 **UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ.** **G.-** A través del oficio  
15 Número tres ocho ocho cinco (**3885**) de **doce de marzo de dos**  
16 **mil ocho**, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, notifica  
17 con la adjudicación de este contrato al representante de la  
18 **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.**  
19 **CONSTRUCPACIFIC.** **H.-** Con Memorando Número tres ocho  
20 **ocho seis-DM (3886- DM)** de **doce de junio de dos mil ocho**, el  
21 señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, dispone la elabora-  
22 ción y trámite del presente Contrato. **I.- INFORMES.-** Sobre este  
23 contrato han informado favorablemente los señores: **Subcontralor**  
24 **General del Estado Encargado y Subprocurador General del**  
25 **Estado; contenidos en los oficios número cero dos cero siete**  
26 **cero siete DCP (020707 DCP)** de quince de agosto de dos mil  
27 **ocho y cero cero dos cuatro nueve nueve (002499)** de dieciocho  
28 **de agosto de dos mil ocho; en su orden. Sus Observaciones**



1 se han acogido en este contrato. El informe de la Ministra de  
 2 Finanzas se lo considera favorable por haber transcurrido el  
 3 término establecido en el Artículo sesenta de la Codificación de  
 4 la Ley de Contratación Pública. J.- En Memorando número uno  
 5 dos cuatro seis-DPV (1246-DPV), de uno de septiembre de dos  
 6 mil ocho, el Director de Estudios Viales del MTOP, acoge las  
 7 observación constante en el número seis del oficio número  
 8 cero dos cero siete cero siete-DCP (020707-DCP) de quince de  
 9 agosto de dos mil ocho; y, en (4) fojas útiles remite los  
 10 códigos, y descripción de rubros del proyecto debidamente  
 11 detalladas y revisadas. K.- El Memorando número cuatrocientos  
 12 ochenta y cinco-DIGAV (485 -DIGAV) de uno de septiembre de  
 13 dos mil ocho, el Director de Gestión Ambiental Vial del MTOP,  
 14 acoge la observación constante en el numeral doce del oficio  
 15 número cero dos cero siete cero siete DCP (020707 - DCP) de  
 16 quince de agosto de dos mil ocho. TERCERA.-  
 17 INTERPRETACION DE TERMINOS: 3.01.- Interpretaciones: Los  
 18 términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, bajo  
 19 el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención  
 20 de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las si-  
 21 guientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las  
 22 leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no lo están se  
 23 estará a lo dispuesto en este contrato, en su sentido literal y obvio,  
 24 de conformidad con el objeto contractual y la intención de los con-  
 25 tratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas  
 26 contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del  
 27 Código Civil, De la Interpretación de los Contratos, publicada en el  
 28 Registro Oficial Suplemento Número cuarenta y seis de veinte y

*Dr. Raúl E. Ochoa Vargués*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 EL CANTÓN EL CARMEN, ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 cuatro de junio de dos mil cinco **3.02.-** Contradicciones: De existir  
2 contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo,  
3 prevalecerán las estipulaciones del contrato. De existir contradicción  
4 entre los documentos del contrato, será la Fiscalización previo  
5 conocimiento de la máxima autoridad, quien decida la prevalencia.  
6 **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 4.01.-** Forman parte  
7 integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben  
8 incorporarse al protocolo en el mismo instrumento notarial: **a)** los  
9 documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su  
10 capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la  
11 cláusula segunda; **b) La carta de adhesión y compromiso**  
12 **presentada por la contratista, de fecha veinte y ocho de mayo**  
13 **de dos mil ocho. c)** el cronograma valorado de trabajo y  
14 cronograma de utilización del equipo. **d)** la certificación actualizada  
15 de la Contraloría **General del Estado** sobre cumplimientos de  
16 contratos con el Sector Público de la contratista; **e)** La certificación  
17 actualizada de la Superintendencia de Compañías de cumplimiento  
18 de obligaciones con dicha Institución **de la contratista. f)** la  
19 declaración jurada de la contratista de que no se halla incurso en las  
20 prohibiciones para contratar que señala la Codificación de la Ley de  
21 Contratación Pública; **g)** Certificación del Director de Gestión  
22 Financiera, emitida a través de Memorando Número **novecientos**  
23 **treinta y dos-DGF-P (932-DGF-P) de veinte y tres de julio de dos**  
24 **mil ocho**, que acreditan la existencia del financiamiento del  
25 proyecto; **h)** La certificación actualizada emitida por la Central de  
26 Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que acredite  
27 que la contratista no es deudora de créditos castigados y calificados  
28 con E en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca



1 total o parcialmente a instituciones del Estado; i) La Resolución  
 2 número ciento veinte y uno-DM (121-DM) de trece de mayo de dos  
 3 mil ocho, suscrita por el señor Ministro de Transporte y Obras  
 4 Publicas, de exoneración de procedimientos precontractuales. j) El  
 5 certificado de la Contratista de que no es deudora morosa del  
 6 Banco Nacional de Fomento. k) Declaración Juramentada del  
 7 representante de la compañía que conoce el sitio del trabajo; l) El  
 8 **certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones de la**  
 9 **Contratista para con el IESS. 4.02.-** Forman parte del contrato, sin  
 10 necesidad de protocolización los siguientes documentos: a) los  
 11 documentos precontractuales, los diseños, cálculos, memorias  
 12 técnicas, planos, especificaciones técnicas especiales y demás  
 13 documentos técnicos del proyecto, **de conformidad al artículo**  
 14 **catorce de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.** b)  
 15 los demás documentos de la oferta del adjudicatario; c) las  
 16 garantías presentadas por la Contratista y aceptadas por el  
 17 Contratante; d) las Especificaciones Generales MOP-001-F-2002.  
 18 e) Memorando número mil doscientos cuarenta y seis-DPV  
 19 (1246-DPV), de uno de septiembre de dos mil ocho. d)  
 20 Memorando número cuatrocientos ochenta y cinco-DIGAV (485  
 21 -DIGAV) de uno de septiembre de dos mil ocho. QUINTA.-  
 22 **OBJETO: 5.01.-** La Contratista se compromete **bajo su exclusiva**  
 23 **responsabilidad y de conformidad con su Carta de Adhesión y**  
 24 **Compromiso presentada el veinte y ocho de mayo de dos mil**  
 25 **ocho, para con la Entidad contratante a ejecutar, terminar en todos**  
 26 **sus detalles y entregar los trabajos de CONSTRUCCIÓN DEL**  
 27 **PASO LATERAL DE EL CARMEN DE TRECE (13 KM)**  
 28 **KILÓMETROS DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE**

*Dr. Raúl B. Mendoza Vásquez*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 T. CANTÓN - MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 **MANABÍ**, con sujeción a los documentos que se indican en la  
2 cláusula cuarta de este contrato. En la Construcción de la obra se  
3 utilizarán materiales de primera calidad; la obras de construcción y  
4 mantenimiento serán realizadas por la Contratista utilizando las más  
5 avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con  
6 utilización de mano de obra altamente especializada; tanto la  
7 Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos  
8 emplearán gran diligencia y cuidado en los trabajos de Construcción  
9 y mantenimiento, de tal modo que responden hasta de la culpa leve.

10 **5.02.- Obligación principal de la contratista:** La contratista se  
11 obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar en todos  
12 sus detalles y entregar debidamente funcionando la obra objeto de  
13 este contrato, comprometiéndose, al efecto, a su realización, con  
14 sujeción a los planos, especificaciones generales, especificaciones  
15 técnicas y demás documentos contractuales, tanto los que se  
16 protocolizan, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad  
17 de protocolización. **5.03.- Obligaciones subsidiarias:** Corresponde  
18 a la contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de  
19 obra, el equipo y maquinaria requeridos y los materiales necesarios  
20 para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de  
21 ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera  
22 satisfacción de la entidad contratante. Queda expresamente  
23 estipulado que constituye obligación de la contratista ejecutar  
24 conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados  
25 en la Tabla de Cantidades y Precios **que consta en la cláusula**  
26 **séptima numeral 7.01**, entendiéndose que su enumeración no es  
27 limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en  
28 los documentos que forman parte de este contrato. **SEXTA.-**



1 **EJECUCION DEL CONTRATO. 6.01.- Relaciones entre las**  
 2 **Partes:** Durante la ejecución del contrato, la entidad contratante  
 3 estará representada por el Fiscalizador, sin perjuicio de las  
 4 atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, de  
 5 acuerdo con la Ley y los Reglamentos internos. La designación de  
 6 fiscalizador y eventuales cambios se comunicará a la contratista por  
 7 escrito. La Contratista estará representada por su Superintendente,  
 8 quien permanecerá en el sitio de las obras a **tiempo completo,**  
 9 **aspecto que será verificado por la Fiscalización,** no obstante las  
 10 atribuciones que le corresponden al representante legal. La  
 11 Contratista, al ser la única responsable frente a terceros por las  
 12 actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien  
 13 debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo  
 14 por ningún concepto. Todas las comunicaciones entre las partes  
 15 relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma  
 16 español. Las comunicaciones entre la Fiscalización y la Contratista  
 17 se harán a través del libro de obra y documentos escritos, cuya  
 18 constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

19 **6.02.- Inicio, Planificación y Control de Obra:** La Contratista  
 20 iniciará los trabajos dentro del plazo estipulado en la cláusula  
 21 DUODÉCIMA del contrato. Dentro del mismo período, la contratista  
 22 conjuntamente con la fiscalización, y de acuerdo con la  
 23 programación propuesta de la obra de existir causales técnicas  
 24 debidamente sustentados, reprogramará el Cronograma de Trabajos  
 25 y actualizará el cronograma valorado y el programa de uso de  
 26 personal y equipos. Es obligación de la contratista la determinación  
 27 de la ruta crítica del proyecto a fin de contar con los elementos  
 28 suficientes para el control del contrato. Igual actualización se

*Dr. Raúl G. Prez Wilias*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 efectuará cada vez que, por causas debidamente justificadas y  
2 aceptadas por la Entidad Contratante, se aceptase **prorrogas del**  
3 **plazo conforme a la cláusula décimo tercera.** Estos documentos  
4 servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de  
5 definir el grado de cumplimiento de la contratista en la ejecución de  
6 los trabajos. **6.03.- Cumplimiento de Especificaciones:** Todos los  
7 trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a los planos,  
8 diseños, especificaciones técnicas y demás documentos  
9 contractuales, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas.  
10 En caso de que la contratista descubriera discrepancias entre los  
11 distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al  
12 fiscalizador, a fin de que establezca cuál documento prevalece  
13 sobre los demás y su decisión será definitiva. Cualquier obra que  
14 realice antes de la decisión **escrita** de la fiscalización será de  
15 cuenta y riesgo de la contratista. En caso de discrepancia entre  
16 dimensiones a escala y cifras, las dimensiones indicadas en cifras  
17 prevalecerán. En caso de que cualquier dimensión no hubiera sido  
18 establecida, si la contratista no pudiera obtenerla directamente de  
19 los planos, la solicitará de la fiscalización. La fiscalización puede  
20 proporcionar, cuando considere necesario para realizar  
21 satisfactoriamente el proyecto, instrucciones, planos y dibujos  
22 suplementarios o de detalle. Las decisiones que adopte la  
23 fiscalización serán previo conocimiento de la máxima autoridad del  
24 Ministerio. **6.04.- Limpieza del Sitio:** La contratista deberá  
25 mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda  
26 acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras  
27 objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción  
28 provisional de los trabajos, la contratista deberá retirar del área del



1 proyecto los equipos de construcción, mantenimiento y en su etapa  
 2 de mantenimiento, materiales no utilizados, basuras o desperdicios  
 3 y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él  
 4 o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos. Durante  
 5 el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la  
 6 definitiva, la contratista deberá mantener en el área de trabajo las  
 7 instalaciones y los equipos necesarios para realizar los trabajos de  
 8 mantenimiento contratados. **6.05.- Equipos:** En todo momento la  
 9 contratista deberá emplear equipo, maquinaria y métodos de  
 10 construcción y mantenimiento especificados para la correcta y  
 11 expedita ejecución de las obras. La contratista mantendrá en el sitio  
 12 de las obras por lo menos el equipo por él ofertado, de conformidad  
 13 con el cronograma de uso de equipos vigente. La contratista no  
 14 podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo men-  
 15 cionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador.  
 16 Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin su consentimiento pre-  
 17 vio, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el  
 18 contrato. El fiscalizador no podrá negar a la contratista el retiro de la  
 19 maquinaria o equipo no requerido por haber cumplido las tareas  
 20 previstas en el cronograma. **6.06.- Personal de la Contratista:** La  
 21 contratista empleará personal técnico en número suficiente para la  
 22 ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer  
 23 jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su  
 24 conveniencia, para lo cual informará anticipadamente a la fiscaliza-  
 25 ción. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.  
 26 Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente o  
 27 Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la  
 28 ejecución de trabajos semejantes a los del proyecto objeto del

*Dr. Raúl B. Alvarado Vargas*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 contrato es decir que hubiere ocupado los cargos de  
2 Superintendente o Residente de Obra en proyectos de Construcción  
3 de Vías y/o Mantenimiento. El personal técnico deberá ser el mismo  
4 que consta en el Listado de Personal que la contratista presentó en  
5 su propuesta. Para su reemplazo deberá solicitar previamente al  
6 Fiscalizador su conformidad, acompañando el currículum vitae del  
7 profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una  
8 capacidad técnica y **experiencias superiores** a las del  
9 reemplazado. El Fiscalizador, por causas justificadas, podrá requerir  
10 a la contratista que despida a cualquier empleado que considere  
11 incompetente o negligente en su oficio, o que se negara a cumplir  
12 las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea  
13 incorrecta. **6.07.- Materiales:** Todos los materiales, instalaciones,  
14 suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del  
15 contrato, cumplirán con lo indicado en las especificaciones técnicas,  
16 en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la  
17 fiscalización. Los equipos y accesorios y todos los materiales a  
18 incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por la con-  
19 tratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán  
20 transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el  
21 sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo.  
22 La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, solo  
23 para aquellos equipos o materiales que requieran de un tratamiento  
24 o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies  
25 firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas  
26 cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los  
27 plazos contractuales. Los materiales almacenados, aún cuando se  
28 hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su



1 utilización, para verificar su conformidad con lo especificado. **6.08.**

2 **Ensayos y Pruebas:** Los materiales y demás elementos a

3 incorporarse en la obra, el equipos permanente y sus accesorios,

4 serán sometidos a las pruebas y ensayos que se indiquen en las

5 especificaciones generales del MOP-001 F 2002, para verificar sus

6 propiedades y características, de conformidad con los requisitos y

7 tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados.

8 Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido

9 aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones

10 requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a

11 costo de la contratista. Las pruebas de laboratorio pueden ser efec-

12 tuadas, según el caso, en la obra o en laboratorios de la contratista,

13 del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados

14 para el efecto. Los materiales que posean certificados de calidad del

15 INEN o su equivalente, no requieren ser ensayados rutinariamente.

16 Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen,

17 serán de cuenta de la contratista. La fiscalización podrá realizar en

18 cualquier tiempo pruebas especiales y ensayos no previstos en las

19 especificaciones, a costo del contratante. **6.09.- Ejecución de las**

20 **Obras:** Los diferentes rubros de construcción y mantenimiento se

21 efectuarán de manera gradual y progresiva, sin iniciar trabajos que

22 pudieran verse posteriormente afectados por otros inconclusos o

23 que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, se cuidará que

24 las obras terminadas no sean afectadas por agentes atmosféricos u

25 otras causas. Se seguirá, en todo caso, lo que la técnica y la buena

26 práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momen-

27 to la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos

28 efectuados. En caso que las obras alcancen etapas de desarrollo

*Dr. David A. Collazo Paeyra*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 EL CARMEN - MANDO - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección,  
2 muestreo o ensayo de la anterior, la contratista, antes de ejecutar la  
3 nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización,  
4 quien efectuará la medición o control que fueran necesarios y dará  
5 autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el  
6 libro de obra. Los gastos a que haya lugar para toma de muestras,  
7 inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya  
8 quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la  
9 remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, serán de cuenta  
10 de la contratista. **6.10.- Vigilancia y custodia:** La contratista tiene  
11 la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la  
12 recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar  
13 el personal y las instalaciones adecuadas. La vigilancia y custodia  
14 durante el período comprendido entre la entrega recepción  
15 provisional y la definitiva, la realizará la contratista. El costo mensual  
16 de la vigilancia y custodia hasta la recepción definitiva, se encuentra  
17 incluido en los costos de los demás rubros. **6.11.- Trabajos**  
18 **defectuosos o no autorizados:** Cuando la fiscalización determine  
19 que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya  
20 sea por descuido o negligencia de la contratista, por el empleo de  
21 materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los  
22 planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones  
23 impartidas por la fiscalización; ésta ordenará las correcciones o  
24 modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y  
25 reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo de la contratista.  
26 Se entiende por trabajo no autorizado, el realizado por la contratista  
27 antes de recibir los planos correspondientes, o el que se ejecuta  
28 contrariando las órdenes de la fiscalización o sin la presencia del



1 Superintendente de Obra que lo supervigile o controle; por tal razón,  
 2 correrán por cuenta de la contratista las rectificaciones o  
 3 reposiciones a que haya lugar y los costos y el tiempo que ello  
 4 conlleve. La contratista solamente tendrá derecho a recibir pagos  
 5 por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y  
 6 especificaciones, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá  
 7 derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás  
 8 gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos  
 9 o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción  
 10 de los elementos sobrantes. Será de cuenta de la contratista todos  
 11 los trabajos que deba realizar hasta la recepción definitiva de las  
 12 obras, por concepto de reparación de defectos, uso de materiales  
 13 de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o  
 14 negligencia en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o  
 15 implícita en este contrato. Tales reparaciones serán ordenadas por  
 16 fiscalización, en base a las correspondientes justificaciones. **6.12.-**  
 17 **Prevención de Accidentes:** Corresponde a la contratista  
 18 establecer las normas de seguridad para cada una de las activida-  
 19 des por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos  
 20 innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el  
 21 personal a su cargo. La contratista organizará un programa de  
 22 prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y  
 23 su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos,  
 24 publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos,  
 25 serán a su costo. La fiscalización vigilará que las medidas de  
 26 prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades  
 27 de los trabajos. La contratista deberá cumplir con las normas de  
 28 seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Dr. Fredy C. Melo Vásquez  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 C. O. N. O. T. A. R. I. A. S. E. C. U. A. T. O. R. I. A. N. O. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28.



**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN**

1 Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y  
2 operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen  
3 necesarias. Las medidas de seguridad que tome la Contratista, o las  
4 instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de  
5 su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros  
6 como resultado de sus operaciones. **6.13.- Servicios e**  
7 **Instalaciones:** Es responsabilidad de la contratista realizar las  
8 instalaciones provisionales que se requieran, tales como  
9 campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios  
10 higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía  
11 eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos  
12 que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios  
13 públicos, son de responsabilidad de la contratista y serán  
14 considerados gastos generales del contrato. Las instalaciones  
15 provisionales serán desmontables para que la contratista las retire a  
16 la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción  
17 del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones  
18 permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las  
19 especificaciones técnicas que forman parte del contrato. **SEPTIMA.-**  
20 **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato que el **MINISTERIO**  
21 **pagará a la CONTRATISTA es QUINCE MILLONES**  
22 **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS**  
23 **OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
24 **AMERICA CON 73/100 (USD 15.951.482,73),** de conformidad con  
25 el presupuesto elaborado por el Ministerio de Transporte y Obras  
26 Públicas, que se detalla a continuación: \_\_\_\_\_  
27 \_\_\_\_\_  
28 \_\_\_\_\_

MANTENIMIENTO RUTINARIO CUATRO (4) AÑOS

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL DE EL CARMEN.  
 LONGITUD: 13Km.  
 PROVINCIA: MANABI.  
 FECHA: abril de 2008

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MR-111.E	Bacheo asfáltico	m <sup>3</sup>	1,840,00	178,54	328.513,60
MR-112.E ✓	Sellado de fisuras superficiales	m	294,00	0,34	99,96
MR-121.E ✓	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m <sup>3</sup>	1.200,00	4,11	4.932,00
MR-123.E ✓	Limpieza de alcantarillas	m <sup>3</sup>	800,00	13,70	10.960,00
MR-131.E ✓	Roza a mano	ha.	24,00	1.600,00	38.400,00
MR-133.E ✓	Mantenimiento de señales verticales	u.	50,00	59,90	2.995,00
MR-134.E(1) ✓	Mantenimiento de señalización horizontal ( Pintura )	ml	104.000,00	0,37	38.480,00
MP-214.E ✓	Mantenimiento y reparación de guardavías	m	150,00	57,56	8.634,00
ME-312.E ✓	Limpieza de derrumbes a mano	m <sup>3</sup>	100,00	3,29	329,00
ME-313.E ✓	Reposición de rellenos	m <sup>3</sup>	300,00	2,88	864,00
TOTAL U. S. DOLARES					434.207,56

Dr. David G. Ochoa Vargas  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL DE EL CARMEN.  
 LONGITUD: 13Km.  
 PROVINCIA: MANABI.  
 FECHA: abril de 2008

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>SEÑALIZACION</b>					
		m.	78.969,00	0,37	29.218,53
705-(1) ✓	Marcas de pavimento (Pintura)	cada una	35,00	112,57	3.939,95
708-5 (1)a ✓	Señales al lado de la carretera (prevención 75 x 75) cm.	cada una	10,00	112,57	1.125,70
708-5 (1)b ✓	Señales al lado de la carretera (reglamentación ortogonal D = 75) cm.	cada una	10,00	112,57	1.125,70
708-5 (1)c ✓	Señales al lado de la carretera (reglamentación D = 75) cm.	cada una	2,00	112,57	225,14
708-5 (1)d ✓	Señales al lado de la carretera (reglamentación triangular L = 75) cm.	cada una	9,00	87,78	790,02
708-5 (1)e ✓	Señales al lado de la carretera (reglamentación 30 x 45) cm.	cada una	2,00	112,57	225,14
708-5 (1)f ✓	Señales al lado de la carretera (información 75 x 75) cm.	cada una	2,00	86,38	172,76
708-5 (1)g ✓	Señales al lado de la carretera (información 60 x 15) cm.	cada una	2,00	879,02	1.758,04
708-5 (1)h ✓	Señales al lado de la carretera (informativa 240 x 480) cm.	cada una	1,00	287,02	287,02
708-5 (1)i ✓	Señales al lado de la carretera (informativa 120 x 180) cm.	cada una	1,00	409,86	409,86
708-5 (1)j ✓	Señales al lado de la carretera (informativa 180 x 240) cm.	cada una	2,00	145,29	290,58
708-5 (1)k ✓	Señales al lado de la carretera (informativa 90 x 120) cm.	cada una	2,00	257,09	514,18
708-5 (1)l ✓	Señales al lado de la carretera (informativa 180 x 90) cm.	cada una	1,00	257,09	257,09
708-5 (1)m ✓	Señales al lado de la carretera (informativa 180 x 90) cm.	cada una	2,00	96,30	192,60
708-5 (1)n ✓	Señales al lado de la carretera (prevención 30 x 90) cm.	cada una	2,00	96,30	192,60
703 (1) ✓	Guardacaminos (postes de hormigón armado de 0,25 x 0,25) m	m.	500,00	81,25	40.625,00
709-4 ✓	Guardacaminos (postes de hormigón armado de 0,25 x 0,25) m	cada uno	2.000,00	2,03	4.060,00
702 (1) ✓	Delineadores con material reflectivo	cada uno	13,00	16,75	217,75
702 (2) ✓	Mojones indicadores de kilometraje	cada uno	37,00	16,75	619,75
702 (2) ✓	Mojones indicadores de alcantarillas	cada uno	6,00	14.657,27	87.943,62
707-4 (1)	Pórticos para señalización de carreteras (L = 17,50 m)	cada uno	6,00	14.657,27	87.943,62
<b>MANTENIMIENTO ORDINARIO (4) CUATRO AÑOS</b>					
226-1 ✓	Mantenimiento del proyecto durante el periodo de prueba: (4) años	km-mes	624,00	*NOTA	434.207,56
TOTAL U. S. DOLARES					15.951.482,73

NOTA. SE PAGARA EN FUNCION DE LOS RUBROS PREVISTOS PARA ESTA ACTIVIDAD, POR LAS CANTIDADES REALMENTE EJECUTADAS Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS RUBROS DE MANTENIMIENTO. LA FISCALIZACION APROBARA ESTOS TRABAJOS SIEMPRE Y CUANDO NO CORRESPONDAN A DEFECTOS OCULTOS EN LA FASE DE REHABILITACION.



PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL DE EL CARMEN.  
 LONGITUD: 13Km.  
 PROVINCIA: MANABI.  
 FECHA: abril de 2008

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 T. CARMEN - MANABI - ECUADOR

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>CALZADA ( PAVIMENTO FLEXIBLE - DISEÑO 10 AÑOS )</b>					
501 (3) ✓	Suministro de tablistacado de madera sin tratamiento de preservación	m2	800,00	2,08	1.664,00
308-2 (1) ✓	Acabado de la obra básica existente	m2	10.000,00	0,28	2.800,00
402-2 (1) ✓	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	139.993,86	4,12	576.774,70
402-7 (1) ✓	Geomalla Biaxial EBG2	m2	340.875,00	2,37	807.873,75
402-7 (2) ✓	Geotextil (separador) NT 2000	m2	338.000,00	1,73	584.740,00
309-6 (2) E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante	m3/km.	4.199.815,88	0,20	839.963,18
403-1 ✓	Sub-base Clase 2	m3	61.320,98	16,32	1.000.758,39
404-1 ✓	Base, Clase.1	m3	51.100,79	18,61	950.985,70
405-1 (1) ✓	Asfalto RC para imprimación	l.	426.300,00	0,49	208.887,00
405-2 (1) ✓	Asfalto diluido tipo.....grado..... para riego de adherencia	l.	91.350,00	0,49	44.761,50
405-4 ✓	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de e=10 cm.	m2	304.500,00	10,46	3.185.070,00
610-(1) ✓	Bordillos de hormigón ( parterre central V = 0,0698 m3/m ; fc = 210 Kg./cm3 )	m	1.012,10	8,64	8.747,92
610-(2) ✓	Aceras de hormigón ( e = 10,00 cm. fc= 210 Kg./cm2)	m2	4.248,00	12,38	52.602,98
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>					
212-01 ✓	Relleno sanitario	UNIDAD	4,00	33,35	133,40
205-(1) ✓	Agua para control de polvo	Miles de litros	1.000,00	3,40	3.400,00
206(2) ✓	Área plantada (Árboles y arbustos)	u.	118.000,00	1,11	130.980,00
206(3) ✓	Área encespada	m2	91.280,00	0,87	79.413,60
220-(1) ✓	Charlas de concientización	cada una	44,00	232,37	10.224,28
220-(3) ✓	Afiches	cada uno	2.500,00	0,55	1.375,00
220-(4) ✓	Instructivos o Trípticos	cada uno	2.500,00	0,55	1.375,00
220-(5) ✓	Comunicados radiales	cada uno	60,00	4,27	256,20
220-(6)E ✓	Comunicaciones de prensa ( 1/8 de página )	u	10,00	770,35	7.703,50
705-(3) ✓	Marcas de pavimento (pasos cebra)	m2	100,00	3,67	367,00
708-5 (1)a ✓	Señales al lado de la carretera ( informativa 75 x 75 ) cm.	cada una	60,00	112,57	6.754,20
708-5 (1)b ✓	Señales al lado de la carretera ( informativa 60 x 180 ) cm.	cada una	10,00	221,84	2.218,40
708-5 (1)c ✓	Señales al lado de la carretera ( informativa 180 x 120 ) cm.	cada una	12,00	287,02	3.444,24
708-5 (1)d ✓	Señales al lado de la carretera ( informativa 180 x 240 ) cm.	cada una	24,00	409,86	9.836,64
708-5 (1)e ✓	Señales al lado de la carretera ( informativa 480 x 240 ) cm.	cada una	2,00	879,02	1.758,04
708-5 (1)f ✓	Señales al lado de la carretera ( mensajes ambientales 180 x 240 ) cm.	cada una	3,00	409,85	1.229,55
708-5(2)E ✓	Parada de bus	u	4,00	1.718,28	6.873,12

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL DE EL CARMEN.  
 LONGITUD: 13Km.  
 PROVINCIA: MANABI.  
 FECHA: abril de 2008

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>EXPROPIACIONES</b>					
		ha	65,00	5.000,00	325.000,00
229-(1)a E	Indemnización de predios				
<b>TERRACERIA</b>					
		ha.	64,00	268,15	17.161,60
302-1 ✓	Desbroce, Desbosque y Limpieza	m3	730.991,85	1,02	745.611,69
303-2 (2) ✓	Excavación en suelo	m3	184.493,04	1,88	346.846,92
303-2 (5) ✓	Excavación en fango	m3/km.	4.577.424,45	0,25	1.144.356,11
309-2 (2) ✓	Transporte de material de excavación (transporte libre 500 m.)	m3	390.916,50	2,03	793.560,70
304-1 (2) ✓	Material de préstamo importado	m3/km.	9.267.165,00	0,20	1.853.433,00
309-4 (2) ✓	Transporte de material de préstamo importado	m3	980.000,00	0,40	392.000,00
310-(1) ✓	Escombrera	m3	81.921,50	1,09	89.294,44
308-4 (1) ✓	Limpieza de derrumbe				
<b>DRENAJE ALCANTARILLAS, DESCARGAS, MUROS DE ALA Y ENCAUZAMIENTOS</b>					
		m3	12,00	17,40	208,80
301-3 (1) ✓	Remoción de hormigón	m3	11.077,20	4,93	54.610,60
307-2 (1)a ✓	Excavación y relleno para estructuras (alcantarillas)	m3	3.407,50	4,93	16.798,98
307-2 (1)b ✓	Excavación y relleno para estructuras (subdrenes)	m3	467,70	4,64	2.170,13
307-3 (1)a ✓	Excavación para cunetas y encauzamientos (laterales)	m3	160,00	4,64	742,40
307-3 (1)b ✓	Excavación para cunetas y encauzamientos (desfogues de cunetas laterales)	m3	160,00	4,64	742,40
503 (2)a ✓	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B (fc = 210 Kg./cm2) alcan. Cajón	m3	412,12	132,61	54.651,23
503 (2)b ✓	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B (fc = 210 Kg./cm2) muros ala	m3	267,50	132,61	35.473,18
503 (3)a ✓	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase C (fc = 210 Kg./cm2) desfog. cun. Laterales	m3	88,00	123,83	10.897,04
503 (3)b ✓	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase C (fc = 210 Kg./cm2) cun. Laterales	m3	218,79	123,83	27.092,77
503 (3)c ✓	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase C (fc = 210 Kg./cm2) topes en cun. Para desfogues	m3	1.275,00	123,83	157.883,25
504 (1)a ✓	Acero de refuerzo en barras (fy = 4200 Kg./cm2) alcantarilla cajón	kg.	48.923,20	2,04	99.803,33
504 (1)b ✓	Acero de refuerzo en barras (fy = 4200 Kg./cm2) muros de ala	kg.	12.815,60	2,04	26.143,82
601-(1A) a ✓	Tubería de hormigón armado para alcantarilla (d = 1,22 m; 48 ")	m.	1.285,00	230,60	296.321,00
601-(1A) b ✓	Tubería de hormigón armado para alcantarilla (d = 1,52 m; 60 ")	m.	210,00	388,82	81.652,20
601-(1A) c ✓	Tubería de hormigón armado para alcantarilla (d = 1,83 m; 72 ")	m.	100,00	543,47	54.347,00
606-1 (1a) ✓	Tubería de PVC para subdrenes (D = 0.20 m)	m.	6.815,00	15,48	105.496,20
606-1 (1b) ✓	Geotextil para subdrén NT 1500	m2	13.630,00	1,38	18.809,40
606-1 (2) ✓	Material filtrante	m3	3.407,60	17,59	59.939,68

DE UBRAS PUS

12...



1 7.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos  
 2 especificados, constituirán la única compensación a la contratista  
 3 por todos sus costos, inclusive cualquiera impuesto, derecho, tasa o  
 4 contribución que tuviese que pagar. **OCTAVA.- FORMA DE PAGO:**  
 5 **8.01.-** Partida presupuestaria aplicable: El contratante pagará a la  
 6 contratista el valor del contrato con cargo a la partida  
 7 presupuestaria N° 2008 520 9999 0000 33 00 057 001 750105  
 8 1300 001 0000 D51 2210601 07 "PASO LATERAL DEL  
 9 CARMEN", de conformidad con la certificación emitida por el  
 10 Ing. Ricardo A. Ruiz C., Director de Gestión Financiera,  
 11 contenida en el Memorando N° 932-DGF-P de fecha 23 de julio  
 12 de dos mil ocho, y Memorando N° 1140 -DGF-P de 2 de  
 13 septiembre de dos mil ocho. **8.02.- Anticipo:** Dentro del tiempo  
 14 máximo de **Treinta (30)** días contados desde la suscripción del  
 15 contrato, y en calidad de anticipo, la entidad contratante entregará a  
 16 la contratista el **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, del valor del  
 17 contrato, para lo cual la contratista entregará previamente la  
 18 correspondiente garantía por el ciento por ciento del anticipo  
 19 reajustado. **Dicha garantía debe tener la Certificación del**  
 20 **REASEGURO O CONTRA GARANTÍA**, emitida por una  
 21 **REASEGURADORA**, con la respectiva Certificación de la  
 22 **Superintendencia de Bancos y Seguros**. **8.03.- Planillas**  
 23 **bimensuales:** El valor restante de la obra civil esto es el **sesenta**  
 24 **por ciento (60%)**, será pagado contra la presentación de **planillas**  
 25 **bimensuales**, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada  
 26 planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro  
 27 cargo a la Contratista, que sea en legal aplicación del contrato y de  
 28 la Codificación de la Ley. **8.04.- Medición para efectos de**

*Dr. Raúl G. Mero Vásquez*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 **facturación y pago:** En los últimos tres días laborables de cada  
2 dos meses, la fiscalización y la contratista, preferentemente de  
3 forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades<sup>01</sup> de  
4 obra ejecutadas durante los **(60) sesenta días** anteriores. Se  
5 emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos  
6 en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro. Las me-  
7 diciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por  
8 parte de la contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues  
9 **las obras serán recibidas totalmente**, siguiendo el procedimiento  
10 estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no consideradas  
11 en una planilla por discrepancia u omisión, serán planilladas en la  
12 fecha en que se haya dirimido dicha discrepancia o se haya notado  
13 dicha omisión. La facturación de tales cantidades se realizará a los  
14 precios unitarios del contrato. Durante el período de prueba entre la  
15 recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección  
16 mensual que comprobará la ausencia de baches y fisuras. En caso  
17 de existir objeciones por parte de la fiscalización, la Contratista esta  
18 obligada a solucionarlos previo al pago de las planillas. **8.05.-**  
19 **Planillas de liquidación:** Junto con la solicitud de entrega-  
20 recepción provisional de las obras, la contratista presentará una  
21 planilla en base del estado de cuenta final. A la solicitud de entrega-  
22 recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada  
23 con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones  
24 señaladas en el contrato, las obligaciones patronales adquiridas  
25 para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido  
26 legalmente notificada a la entidad. **8.06.- Trámite de las planillas:**  
27 Para el trámite de las planillas se observará las siguientes reglas: 1)  
28 las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden



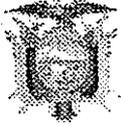
1 establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a  
2 los precios unitarios en US\$ dólares de los diferentes rubros y por  
3 las cantidades reales de trabajo realizado; 2) dentro de los cinco (5)  
4 primeros días laborables de cada bimestre, la contratista preparará  
5 la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fis-  
6 calización; 3) se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones,  
7 pruebas de laboratorio y otros que correspondan; 4) con las  
8 planillas, la contratista presentará, el estado de avance del proyecto  
9 y un cuadro informativo resumen que indique, para cada concepto  
10 de trabajo, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor  
11 total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta los dos  
12 meses anteriores y en el período en consideración; y, la cantidad y  
13 el valor acumulado hasta la fecha, expresado en US\$ dólares. 5) los  
14 documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán  
15 según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito  
16 indispensable para tramitar la planilla correspondiente; 6) la  
17 fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la  
18 planilla; 7) si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o  
19 no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido dicho  
20 término, se entenderá que la planilla se halla aprobada; 8) con la  
21 aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago el mismo  
22 que se efectuara de conformidad con la Ley de Régimen Monetario  
23 y Banco del Estado; **8.07.- Discrepancias:** Si existiera discre-  
24 pancias entre las planillas presentadas por la contratista y las  
25 cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a  
26 la contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara  
27 respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la  
28 fecha de la notificación, se entenderá que la contratista ha aceptado

*Dr. David S. Ojeda Toranzo*  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
CANTÓN EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.  
2 Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se  
3 procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 8.04 de  
4 esta cláusula. El formulario de la planilla deberá dejar suficiente  
5 espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias  
6 encontradas, el monto corregido de la planilla y sus co-  
7 rrespondientes descuentos. **8.08.- Plazo para el pago de las**  
8 **planillas:** La Entidad tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días,  
9 para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha  
10 de aprobación por parte de la Fiscalización. Si la Entidad demorare  
11 más de sesenta (60) días en el pago de las planillas a partir de la  
12 fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, la contratista  
13 tendrá derecho a suspender la ejecución de los trabajos cuando el  
14 valor de las planillas aprobadas no canceladas y vencidas sean  
15 superiores al valor del anticipo no devengado. **8.09.- Requisito**  
16 **previo al pago de las planillas:** Previamente al pago de las  
17 planillas la Contratista presentará el certificado de no adeudar al  
18 Seguro Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores  
19 que estuviere empleando en la obra y una copia de las planillas de  
20 pago al Seguro Social. Sin este requisito la entidad contratante no  
21 realizará pago alguno, conforme a los artículos ochenta y seis y  
22 ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, publicada en el  
23 Registro Oficial, Suplemento Número cuatrocientos sesenta y cinco,  
24 de treinta de noviembre de dos mil uno. **8.10.- Medidas**  
25 **administrativas por retención o retardos indebidos de pagos:**  
26 En caso de retención o retardo indebidos de los pagos a la  
27 contratista la entidad contratante aplicará lo indicado en el Artículo  
28 ciento quince de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.



1 **NOVENA.- PAGOS INDEBIDOS.- 9.01.-** La Contratante se reserva  
 2 el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o  
 3 después de la entrega de la obra sobre cualquier pago indebido por  
 4 error de calculo o por cualquier otra razón, que se hubiere  
 5 producido, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones  
 6 que por este motivo le llegare a plantear la Entidad contratante,  
 7 **reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del**  
 8 **interés convencional establecido por el Banco Central del**  
 9 **Ecuador, conforme a lo previsto en el artículo ochenta y cuatro,**  
 10 **numeral cuatro, de la Ley Orgánica de la Contraloría General**  
 11 **del Estado,** desde la fecha en que se efectuó el pago indebido.  
 12 Caso contrario, la Entidad contratante puede realizar retenciones de  
 13 valores que la contratista tenga a su favor. La falta de reclamación  
 14 de la contratante no se considerará como condonación del mismo.  
 15 Se tendrá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare  
 16 sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no  
 17 hubiere entregado el bien, realizado la obra, o prestado el servicio, o  
 18 la hubiere cumplido solo parcialmente, sin perjuicio de la  
 19 responsabilidad penal a que hubiere lugar. **DECIMA.- REAJUSTE**  
 20 **DE PRECIOS: 10.01.-** En el caso de producirse variaciones en  
 21 los costos componentes de los precios unitarios estipulados  
 22 en el Contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago  
 23 del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la  
 24 fecha de la variación, mediante la aplicación de las siguientes  
 25 formulas elaboradas en base a las condiciones vigentes al  
 26 veinte y ocho de abril del dos mil ocho, que corresponde a  
 27 treinta (30) días anteriores a la fecha fijada para que la invitada  
 28 presente su Carta de Adhesión: \_\_\_\_\_

*Dra. Gladys R. Ochoa Paredes*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR

**REAJUSTE DE PRECIOS**  
\*\*\*\*\*

SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS DE LA FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL DE EL CARMEN, LONGITUD 13.00  
KML, PROVINCIA DE MANABI.

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Po =	Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutadas a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo recibido.
Pr =	Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
SUBINDICE 0 =	Precios o índices de precios de los componentes principales y no principales.
SUBINDICE 1 =	Precios o índices de precios de los componentes principales y no principales, a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.
B =	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social.
E =	Índice de precios de betún de petróleo (asfalto), a nivel nacional, publicados por el INEC.
F =	Índice de combustibles (mezcla 5% gasolina extra; 95% diesel), a nivel nacional, publicados por el INEC.
G =	Índice de precios de repuestos para maquinaria de construcción, a nivel nacional, publicados por el INEC.
I =	Índice de alcantarillas de láminas de metal y accesorios; a nivel nacional, publicados por el INEC.
J =	Índice de precios de equipo y maquinaria de construcción vial, a nivel nacional, publicados por el INEC.

198

0014



2

- P = Índice de precios de tubos de hormigón armado y accesorios, correspondientes a la provincia de MANABI, publicadas por el INEC.
- Q = Índice de precios de pinturas anticorrosivos, a nivel nacional publicadas por el INEC.
- R = Índice de precios de materiales pétreos, para la provincia de MANABI, publicados por el INEC.
- U = Índice de precios de productos geosintéticos, a nivel nacional, publicadas por el INEC.
- X = Índice de los componentes no principales correspondientes al tipo de obra y a falta de este, el índice de precios al consumidor, publicados por el INEC, para la ciudad de PORTOVIEJO.

2008-05-23

*Dr. Raúl Méndez Vargas*  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



197

# FORMULA DE REAJUSTE Y CUADRILLA MOP

PROYECTO: CONSTRUCCION PASO LATERAL DEL CARMEN

UBICACION: PROVINCIA DE MANABI

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.

FECHA OFERTA:

PROVINCIA: MANABI

=====

		EQUIPO	REPUESTOS	COMBUSTI.	MANO OBRA	ASFALTO	OTROS	TUBO H.A.
		J1	G1	F1	B1	E1	X1	P1
r =	Po	( + 0.278 --	+ 0.139 --	+ 0.063 --	+ 0.144 --	+ 0.115 --	+ 0.057 --	+ 0.016 --
		J0	G0	F0	B0	E0	X0	P0
		M.PETREO	GEOSINTEC					
		R1	U1					
		+ 0.102 --	+ 0.084 --	)				
		R0	U0					

## CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

### OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO

SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	PARTICIPACION
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0.048
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0.015
GRUPO 3	INGENIERO CIVIL	0.000
GRUPO 4	TOPOGRAFO	0.000

SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	PARTICIPACION
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0.433
GRUPO 2	SOLDADOR ELECTRICO O AC.	0.000

SECCION C	AYUDANTE DE MAQ.	PARTICIPACION
		0.044

### PROFESORES

### CATEGORIA II

GRUPO A:	PARA VEH. DE HASTA 38.5 TON.	0.227
GRUPO B:	PARA VEH. DE HASTA 8.0 TON.	0.000
GRUPO C:	PARA VEH. DE HASTA 3.5 TON.	0.000

TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	ZONA
T.C. GRUPO 1 : PEON	0.132
T.C. GRUPO 2 : AY. ALBAÑIL	0.029
T.C. GRUPO 3 : ALBAÑIL	0.040
T.C. GRUPO 4 : MAESTRO	0.032
T.C. GRUPO 5 : INSPECTOR OBRA	0.000
T.C. GRUPO 6 : TITULO SECAP	0.000

DEPARTAMENTO DE COSTOS 05-21-2008

196



0015

**CUADRILLA TIPO**

FECHA: 05-21-2008

PROYECTO:

CONSTRUCCION PASO LATERAL DEL CARMEN

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.

CARGO	VALOR	HORAS	PORCEN.
<b>OPERADORES Y MECANICOS</b>			
<b>SECCION A</b>			
OPERADOR GRUPO I	81,135.54	36,930.15	0.048
OPERADOR GRUPO II	25,274.72	11,777.60	0.015
OPERADOR GRUPO III	6,602.64	264.11	0.000
OPERADOR GRUPO IV	0.00	0.00	0.000
<b>SECCION B</b>			
GRUPO 1	734,808.18	334,459.80	0.433
GRUPO 2	0.00	0.00	0.000
<b>SECCION C</b>			
EN TIT	69,927.43	33,781.37	0.044
<b>ALFILERES</b>			
<b>CATEGORIA II</b>			
GRUPO A	508,766.31	175,255.35	0.227
GRUPO A	0.00	0.00	0.000
GRUPO A	0.00	0.00	0.000
<b>ALBAÑILES DE LA CONSTRUCCION</b>			
CATEG 1	207,882.83	101,953.32	0.132
CATEG 2	45,626.05	22,180.87	0.029
CATEG 3	63,652.61	30,750.05	0.040
CATEG 4	52,262.63	24,970.20	0.032
CATEG 5	592.46	281.99	0.000
CATEG 6	0.00	0.00	0.000
<b>TOTAL</b>	<b>1,796,531.40</b>	<b>772,604.81</b>	<b>1.000</b>

*Dr. Raul C. Mero Vargas*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 CANTON MACHACHI, ECUADOR



198

# FORMULA DE REAJUSTE Y CUADRILLA MOP

PROYECTO: MANTE. RUTINAR. (4) AÑOS. PASO LATERAL DE EL CARMEN  
 UBICACION: PROVINCIA DE MANABI  
 CONTRATISTA: CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.  
 FECHA OFERTA:  
 PROVINCIA: MANABI

		EQUIPO	REPUESTOS	COMBUSTI.	MANO OBRA	ASFALTO	ALCT. META	OTROS
		J1	G1	F1	B1	E1	I1	X1
r =	Po	( + 0.136 --	+ 0.068 --	+ 0.068 --	+ 0.196 --	+ 0.290 --	+ 0.019 --	+ 0.078 --
		JO	GO	FO	BO	EO	IO	XO
		PINTURAS	M. PEBREO					
		Q1	R1					
		+ 0.077 --	+ 0.068 --	)				
		Q0	R0					

## COMPOSICION DE LA CUADRILLA TIPO

### OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO

ECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	PARTICIPACION
RUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0.035
RUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0.089
RUPO 3	INGENIERO CIVIL	0.000
RUPO 4	TOPOGRAFO	0.000

ECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	PARTICIPACION
RUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0.141
RUPO 2	SOLDADOR ELECTRICO O AC.	0.000
ECCION C	AYUDANTE DE MAQ.	0.037

### OFICIALES

#### CATEGORIA II

RUPO A: PARA VEH. DE HASTA 38.5 TON.	0.031
RUPO B: PARA VEH. DE HASTA 8.0 TON.	0.000
RUPO C: PARA VEH. DE HASTA 3.5 TON.	0.000

### TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION

#### ZONA

T.C. GRUPO 1 : PEON	0.557
T.C. GRUPO 2 : AY. ALBAÑIL	0.001
T.C. GRUPO 3 : ALBAÑIL	0.029
T.C. GRUPO 4 : MAESTRO	0.080
T.C. GRUPO 5 : INSPECTOR OBRA	0.000
T.C. GRUPO 6 : TITULO SECAP	0.000

### DEPARTAMENTO DE COSTOS

05-22-2008

194

0016



## CUADRILLA TIPO

FECHA: 05-22-2008

PROYECTO:

MANTENIMIENTO RUTINAR. (4) AÑOS. PASO LATERAL DE EL CARMEN

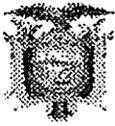
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.

CARGO	VALOR	HORAS	PORCEN.
<b>OPERADORES Y MECANICOS</b>			
<b>SECCION A</b>			
OPERADOR GRUPO I	2,559.32	1,164.92	0.035
OPERADOR GRUPO II	6,351.43	2,959.66	0.089
OPERADOR GRUPO III	0.00	0.00	0.000
OPERADOR GRUPO IV	0.00	0.00	0.000
<b>SECCION B</b>			
GRUPO 1	10,280.64	4,679.40	0.141
GRUPO 2	0.00	0.00	0.000
<b>SECCION C</b>			
CON TIT	2,557.76	1,235.63	0.037
<b>PROFESIONALES</b>			
<b>CATEGORIA II</b>			
GRUPO A	3,013.44	1,038.04	0.031
GRUPO A	0.00	0.00	0.000
GRUPO A	0.00	0.00	0.000
<b>AYUDANTES DE LA CONSTRUCCION</b>			
ATEG 1	37,453.26	18,368.44	0.557
ATEG 2	98.95	48.08	0.001
ATEG 3	2,006.75	969.44	0.029
ATEG 4	5,569.07	2,660.81	0.080
ATEG 5	0.00	0.00	0.000
ATEG 6	0.00	0.00	0.000
TOTALES	69,890.62	33,124.43	1.000

*Dr. David S. ...*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 EL CARMEN - MORAZAN - EL SALVADOR



193



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 **10.02.-** Para efectos de aplicación del índice subcero, la fecha es  
2 abril de dos mil ocho, que corresponde a la última actualización  
3 de los precios unitarios del MTOP. **10.03.-** El reajuste de precios se  
4 realizará **bimensualmente**, y será efectuado provisionalmente en base  
5 a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las  
6 planillas, por la fiscalización o unidad de control de cada obra y  
7 descontada la parte proporcional de amortización del anticipo  
8 tramitándolo conjuntamente con la planilla. Esta es la única forma de  
9 reajustar el contrato. La contratista no podrá solicitar ni utilizar un  
10 método distinto. **10.04.-** Liquidación del Reajuste.- Tan pronto se  
11 disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación  
12 y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las  
13 planillas y aplicando las fórmulas contractuales. **10.05.-** En caso de  
14 mora o retardo parcial o total, imputable a la Contratista, se le  
15 reconocerá únicamente el reajuste de precios, calculado con los  
16 precios e índice de precios en el período en que debió cumplir el  
17 contrato, con sujeción al cronograma vigente. **10.06.-** Cuando se de  
18 por terminado anticipadamente el contrato, por cualquier causa, se  
19 liquidará el reajuste, para cuyo efecto el Ministerio elaborará una o más  
20 fórmulas con base a las cantidades de obra realmente ejecutadas.  
21 **10.07.-** Del monto del reajuste se descontará la contribución prevista  
22 en el artículo ciento once de la Codificación de la Ley de Contratación  
23 Pública, que será distribuida entre las entidades y en los porcentajes  
24 establecidos en el segundo inciso de la norma ibidem. **UNDECIMA.-**  
25 **GARANTIAS: 11.01.- Tipo de Garantía: Las Pólizas de Seguros**  
26 presentadas por la contratista serán incondicionales, irrevocables y de  
27 cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo y se  
28 ajustarán a lo previsto en el Artículo setenta y tres de la Codificación de



1 la Ley de Contratación Pública, bastando para su ejecución el  
2 requerimiento de la entidad contratante beneficiaria de la garantía.  
3 **11.02.- Monedas de la Garantía:** Las garantías de fiel cumplimiento,  
4 de buen uso del anticipo, y de debida ejecución de obra y de buena  
5 calidad de los materiales se extenderán en la moneda que consten en  
6 el contrato, esto es en dólares de los Estados Unidos de América.  
7 **11.03.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** La contratista,  
8 antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y  
9 para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros,  
10 relacionadas con el contrato, entrega a favor del contratante una de las  
11 garantías determinadas en el Artículo, setenta y tres de la Codificación  
12 de la Ley de Contratación Pública, equivalente al cinco por ciento del  
13 valor total del contrato. **11.04.- Garantía para asegurar el anticipo:**  
14 Para garantizar el anticipo que se otorga por este Contrato, la  
15 Contratista entregará a favor del Contratante, antes de recibirlo, una de  
16 las garantías determinadas en el artículo setenta y tres de la  
17 Codificación de la Ley de Contratación Pública, equivalente al cien por  
18 ciento del anticipo reajustado. La garantía se reducirá periódicamente  
19 en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.  
20 **Dicha garantía debe tener la Certificación del REASEGURO O**  
21 **CONTRA GARANTÍA, emitida por una REASEGURADORA, con la**  
22 **respectiva Certificación de la Superintendencia de Bancos y**  
23 **Seguros. 11.05.- Garantía para asegurar la debida ejecución de la**  
24 **obra y la buena calidad de los materiales:** Para asegurar la debida  
25 ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, la Contratista  
26 antes del cobro de la primera planilla o del anticipo entregará al  
27 Ministerio una de las garantías previstas en el tercero inciso del artículo  
28 71 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, equivalente al

*Dr. Raúl G. Meho Vargas*  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
7 de mayo de 2014



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 cinco por ciento (5%) del monto del contrato. La Garantía que por este  
2 porcentaje entregue la Contratista servirá para asegurar las  
3 reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra, en la que se  
4 descubran defectos de construcción y mantenimiento, mala calidad o  
5 incumplimiento de las especificaciones, imputables a la Contratista.  
6 Esta Garantía se devolverá a la Entrega Recepción Provisional total o  
7 parcial de las obras real o presunta y es independiente de la obligación  
8 de la compañía contratista de rendir la garantía de fiel cumplimiento del  
9 contrato. **11.06.- Otras Garantías.-** Es obligación de la Contratista  
10 entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento del Plan de Manejo  
11 Ambiental, equivalente al 100% del Cronograma Anual Valorado, a  
12 nombre del Ministerio del Ambiente; así como una Póliza de Seguros  
13 por daños ambientales o daños a terceros a nombre del Ministerio del  
14 Ambiente, aspectos que serán supervisados por la Dirección de  
15 Gestión Ambiental Vial del MTOP, una vez suscrito este contrato.  
16 **11.07.- Vigencia de las garantías:** La contratista tiene la obligación de  
17 mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la  
18 total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del  
19 contrato; la de debida ejecución de la obra, hasta la entrega Recepción  
20 Provisional; y la del anticipo recibido hasta que sea cancelado y en la  
21 parte no amortizada del mismo. De no renovar las garantías por lo  
22 menos cinco días antes de su vencimiento, la contratante las hará  
23 efectivas, sin más trámite que su presentación a la entidad  
24 Aseguradora. **11.08.- Devolución de las garantías:** Las garantías  
25 estipuladas serán devueltas a la contratista en la siguiente forma: 1) La  
26 de Fiel Cumplimiento, a la firma del Acta de Recepción Definitiva o si  
27 hubiera operado la recepción presunta. 2) La del anticipo, conforme  
28 éste vaya amortizándose, hasta su total cancelación. 3) La Garantía



1 para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los  
 2 materiales se devolverá a la suscripción del Acta de entrega recepción  
 3 provisional de las obras, o si hubiere operado la recepción presunta.  
 4 No se exigirá la presentación de ningún otro documento. Esta garantía  
 5 servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de  
 6 la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad  
 7 o incumplimiento de las especificaciones, imputables a la contratista.  
 8 **11.09.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales se  
 9 ejecutarán por la entidad contratante en los siguientes casos: 1) La de  
 10 fiel cumplimiento del contrato: a) cuando la entidad contratante declare  
 11 anticipada y unilateralmente terminado el contrato; b) si la contratista no  
 12 la renovase a más tardar cinco días antes de su vencimiento; c)  
 13 cuando un juez competente disponga su retención o pago por  
 14 obligaciones a favor de terceros relacionadas con el contrato, no  
 15 satisfechas por la contratista; 2) La del anticipo: a) si la contratista no la  
 16 renovase a más tardar cinco días antes de su vencimiento y en caso  
 17 de terminación unilateral del contrato. b) en caso de que la contratista  
 18 no pague a la entidad el saldo adeudado, después de diez días de  
 19 notificado con la liquidación del contrato. 3) Garantía para asegurar la  
 20 debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales: la  
 21 entidad contratante podrá disponer de parte o de la totalidad de esta  
 22 garantía según corresponda, en el caso que la contratista no  
 23 enmendase los defectos de construcción y mantenimiento, o  
 24 incumplimientos de las especificaciones técnicas dentro de los quince  
 25 días de notificado. El valor a disponerse cubrirá exclusivamente los  
 26 costos de la enmienda más un diez por ciento (10%) por  
 27 administración. **11.10.-** La contratista ha entregado en calidad de  
 28 garantía Pólizas de Seguros, de conformidad con el literal c) del

*Dr. Raúl G. Meho Varela*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 T. CANTÓN EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



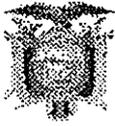
## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 Artículo setenta y tres de la Codificación de la Ley de Contratación  
2 Pública. **DUODECIMA.- PLAZO DE EJECUCION: 12.01.-** La  
3 Contratista se obliga a terminar la **construcción del Paso Lateral de**  
4 **El Carmen** a satisfacción de la Entidad contratante en el plazo de  
5 **VEINTE Y CUATRO (24) MESES** calendario, contado a partir de la  
6 fecha en la que el Ministerio notifique a la contratista que el anticipo se  
7 encuentra disponible, y de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, para la  
8 etapa de mantenimiento contado a partir de la recepción **provisional**  
9 de los trabajos de construcción para el **MANTENIMIENTO DE LA**  
10 **OBRA. Plazo de iniciación de los trabajos.-** La Contratista se obliga  
11 a iniciar los trabajos en el término de (5) cinco días contado a partir de  
12 la fecha de entrega del anticipo por parte del Ministerio. **DECIMO**  
13 **TERCERA.- PRORROGAS DE PLAZO: 13.01.- Casos que justifican**  
14 **la prórroga de plazo:** La entidad contratante prorrogará el plazo en la  
15 **etapa de Construcción**, solo en los casos que se indican a  
16 continuación, siempre que la contratista así lo solicite por escrito y justi-  
17 fique los fundamentos técnicos y económicos de su pedido, dentro de  
18 los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva  
19 la solicitud. Si la Contratista no notifica y justifica el acaecimiento de  
20 uno o más de los hechos a continuación descritos en ese plazo, la  
21 contratante no le reconocerá prórroga de plazo alguno: a) por fuerza  
22 mayor o caso fortuito, conforme a lo previsto en la Norma del Artículo  
23 treinta de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro  
24 Oficial Suplemento Número cuarenta y seis de veinte y cuatro de junio  
25 de dos mil cinco, aceptado como tal por la entidad contratante. Tan  
26 pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la  
27 Contratista esta obligado a continuar con la ejecución de la obra, aún  
28 sin necesidad de que haya mediado la notificación por parte del



1 Ministerio; b) cuando la entidad contratante ordene la ejecución de  
 2 trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las  
 3 cantidades de obra estimadas que constan en la Tabla de Cantidades  
 4 y Precios, siempre y cuando dichos trabajos y cantidades de obra  
 5 afecten la ruta crítica del proyecto; c) por suspensiones en los trabajos  
 6 o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas  
 7 por la entidad contratante u ordenadas por ella a través de la  
 8 Fiscalización, y que no se deban a causas imputables a la contratista, y  
 9 d) si la entidad contratante no hubiera solucionado los problemas  
 10 administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna,  
 11 cuando tales circunstancias incidán en la ejecución de los trabajos. En  
 12 razón de que el plazo del contrato se inicia a la entrega del anticipo por  
 13 parte del Ministerio, la mora en la entrega de dicho anticipo, no dará  
 14 lugar a la prórroga del plazo establecido. **13.02.- Actualización del**  
 15 **cronograma:** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un  
 16 nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o  
 17 precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. La  
 18 actualización del cronograma implica paralelamente, la actualización de  
 19 la ruta crítica del proyecto. **13.03.- Autorización de la máxima**  
 20 **autoridad:** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se  
 21 necesitará la autorización de la máxima autoridad administrativa de la  
 22 entidad contratante, previo informe de fiscalización. **DECIMO**  
 23 **CUARTA.- MULTAS: 14.01.- Por retardo en la ejecución de la obra:**  
 24 Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos de  
 25 construcción y mantenimiento, **la entidad contratante aplicará a la**  
 26 **contratista la multa** equivalente al dos por mil del valor establecido en  
 27 el Contrato para cada una de las etapas antes indicadas, el perjuicio  
 28 de la indemnización por el incumplimiento de la obligación principal, y

*Dr. Gladys E. Moreno Vargas*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 T. PABAYAN - MANABÍ - ECUADOR



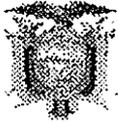
## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 los daños y perjuicios que cause dicho retraso. Adicionalmente, a la  
2 contratista se le descontará de su planilla, los costos de fiscalización  
3 por el tiempo adicional o retraso de obra imputable a la contratista.  
4 **14.02.- Por incumplimiento en el Avance de la Obra y Ejecución**  
5 **del Cronograma:** El Fiscalizador exigirá permanentemente el  
6 cumplimiento del cronograma valorado de trabajos y que la ejecución  
7 de las obras guarden la secuencia establecida para lograr coherencia  
8 en el cumplimiento del objeto contractual. Con el objeto de establecer el  
9 grado de cumplimiento del cronograma de trabajos aprobado, el  
10 Fiscalizador evaluará mensualmente el avance físico del proyecto, por  
11 rubros de trabajo, independientemente de la presentación de planillas  
12 por obra ejecutada. Si la contratista no hubiese ejecutado el noventa  
13 por ciento (90%) de las cantidades de obra programadas en cada uno  
14 de los rubros a la fecha de evaluación, será sancionado con el pago de  
15 una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia entre las  
16 cantidades de obra programadas en cada rubro a la fecha de análisis y  
17 las efectivamente realizadas, calculada a los precios contractuales.  
18 Para el análisis del cumplimiento, no se considerarán los volúmenes de  
19 obra que no se ejecuten debido a causas de fuerza mayor o caso  
20 fortuito, debidamente justificados por la contratista y aceptados por el  
21 Subsecretario de Vialidad o por no ser técnicamente conveniente su  
22 ejecución en el período del análisis, lo cual será justificado  
23 documentadamente por el Fiscalizador, en la evaluación respectiva.  
24 Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o por  
25 retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, será  
26 sancionado diariamente con el valor de cero punto uno (0.1) por mil del  
27 valor del contrato. Si a partir del cumplimiento del cincuenta por ciento  
28 (50%) del plazo contractual, la evaluación realizada por el Fiscalizador



1 establece que el monto de la obra realizada es inferior al cincuenta por  
 2 ciento (50%) de lo programado, el Ministerio podrá dar por terminado el  
 3 contrato en forma unilateral. **14.03.- Por otros incumplimientos:**  
 4 Además, el Contratante sancionará a la Contratista, con una multa  
 5 diaria y por cada evento equivalente al uno por diez mil del valor del  
 6 contrato, en los siguientes casos: 1) Si no dispone del personal técnico  
 7 u operacional o del equipo de construcción y mantenimiento de  
 8 acuerdo a los compromisos contractuales. 2) Si la Contratista no  
 9 acatase las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure  
 10 este incumplimiento. 3) Cuando intencionalmente la Contratista  
 11 obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del  
 12 Contratante. **14.04.- Deducción de las multas:** Los valores de las  
 13 multas serán deducidos del valor de la planilla Bimensual en que se  
 14 produjo el hecho que motiva la sanción. **14.05.-** Si el valor de las multas  
 15 excede el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el  
 16 MOP podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el  
 17 Contrato. **14.06.-** Las multas que se apliquen por lo indicado en esta  
 18 cláusula no serán reconsideradas ni devueltas a la contratista por  
 19 ningún concepto. **DECIMO QUINTA.- CONTRATOS**  
 20 **COMPLEMENTARIOS: 15.01.- Contratos complementarios para**  
 21 **ampliar, modificar o complementar la obra materia de este**  
 22 **contrato:** En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o  
 23 complementar la obra materia de este contrato, debido a causas  
 24 imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución que determinen la  
 25 necesidad de modificar los planos o las especificaciones, la entidad  
 26 contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o  
 27 concurso, pero con el informe previo y favorable del Contralor General  
 28 del Estado, contratos complementarios, con la finalidad de atender esa

*Dr. Raúl G. Meno GARCÉS*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 EL CARMEN - MANABÍ



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 necesidad, siempre que se mantengan los mismos precios del contrato  
2 original. Si el monto del contrato complementario supera la base  
3 establecida para el Concurso Público de Ofertas, se requerirá el  
4 informe previo favorable del Procurador General del Estado, de  
5 conformidad con la disposición de la letra f) del artículo tres de la Ley  
6 Orgánica de la Procuraduría General del Estado. **15.02.- Contratos**  
7 **complementarios para la creación de nuevos rubros:** Si para la  
8 ejecución de la obra, es necesario la creación de nuevos rubros,  
9 pueden celebrarse contratos complementarios sin licitación o concurso,  
10 y dentro de los porcentajes máximos estipulados en el **numeral 15.03.**  
11 Para el pago de los nuevos rubros se establecerán precios en US\$  
12 dólares de los Estados Unidos de América, en base a los referenciales  
13 de la entidad contratante. Si no los tuviera, se los fijará de mutuo acuer-  
14 do entre las dos partes contratantes. **15.03.- Incremento máximo del**  
15 **valor del contrato principal reajustado:** La suma total de los  
16 contratos complementarios no podrá exceder del cincuenta por ciento  
17 (50%) del valor del contrato principal reajustado, a la fecha en que la  
18 entidad contratante resuelva la realización del contrato complementario.  
19 **15.04.- Garantías adicionales:** La contratista deberá rendir las  
20 garantías de Ley para los contratos que cubran los valores  
21 incrementados en US\$ dólares en razón de los contratos  
22 complementarios. **DECIMO SEXTA.- OBRAS ADICIONALES: 16.01.-**  
23 **Diferencias de cantidades:** Si al ejecutarse la obra, de acuerdo con  
24 los planos y especificaciones del diseño definitivo, se establecieran  
25 diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro  
26 de cantidades estimadas en el contrato, previo informe de la  
27 Fiscalización, la Máxima autoridad de la entidad contratante, previo  
28 informe de la existencia de recursos, dispondrá la ejecución, resolución



1 que constará en un documento suscrito también por la contratista, y  
 2 que seguirá el trámite establecido en el Artículo cien del Reglamento  
 3 Sustitutivo al Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.  
 4 En todo caso se mantendrán los precios unitarios del contrato. El  
 5 documento en el que se deje constancia de las diferencias de  
 6 cantidades de obra, será remitido a la Contraloría General del Estado.  
 7 **16.02.- Cambios menores bajo la modalidad de costo más**  
 8 **porcentaje:** De ser necesario la entidad contratante podrá disponer la  
 9 realización de nuevos rubros, mediante órdenes de trabajo, hasta por  
 10 un diez por ciento del valor del contrato **principal** reajustado,  
 11 empleando la modalidad de costo más porcentaje. Para la aplicación  
 12 de esta facultad se deberán observar las disposiciones de los Artículos  
 13 ciento uno de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y ciento  
 14 cinco de su Reglamento Sustitutivo al Reglamento General. **DECIMO**  
 15 **SEPTIMA.- SUBCONTRATOS: 17.01.- Cesión y subcontratación:**  
 16 La contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni  
 17 todo ni parte del contrato. Sin embargo con autorización escrita de la  
 18 entidad contratante y previa calificación del subcontratista, podrá  
 19 subcontratar determinados trabajos, siempre que el monto de la  
 20 totalidad de los subcontratos no exceda del veinte y cinco por ciento  
 21 (25%) del valor del contrato principal. **17.02.-Sustitución de**  
 22 **subcontratistas:** La contratista podrá sustituir a los subcontratistas,  
 23 por otros de igual o mayor calificación, con la autorización de la  
 24 entidad. **17.03.- Responsabilidad:** La contratista será el único respon-  
 25 sable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus  
 26 subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas  
 27 por ellos. **17.04.- Relaciones contractuales:** Nada de lo expresado en  
 28 los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los

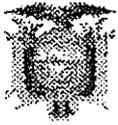
*Dr. Raúl G. Méndez Vargas*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 T. CANTÓN - MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 subcontratistas y la entidad contratante, ni aún las autorizaciones de  
2 los subcontratos, pues su única relación contractual es con la  
3 contratista. **DECIMO OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA**  
4 **CONTRATISTA: 18.01.-** A más de las obligaciones ya establecidas en  
5 el presente contrato y en los documentos que forman parte de él, la  
6 Contratista esta obligado a cumplir con cualquier otra forma que se  
7 derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible  
8 por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal  
9 específicamente aplicable al mismo. La Contratista se obliga al  
10 cumplimiento de las disposiciones laborales y sociales establecidas en  
11 el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo  
12 respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la  
13 contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación  
14 con el personal que labore en la ejecución de los trabajos. La  
15 Contratista deberá responder de las obligaciones laborales y sociales  
16 de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la  
17 obra materia de este Contrato. **18.02.- Protección a la entidad**  
18 **contratante:** La Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad  
19 a la entidad contratante y a sus representantes, respecto de cualquier  
20 reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o  
21 falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte de la contratista,  
22 subcontratistas o su personal. **18.03.-Discrepancias normativas:** En  
23 caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o  
24 contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o  
25 reglamento, la contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en  
26 orden a resolver el problema. **18.04.-Avisos para evitar accidentes:**  
27 La Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y  
28 advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales





## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 **Ambiental publicada en el Suplemento del Registro Oficial número**  
2 **cuatrocientos dieciocho de diez de septiembre del dos mil cuatro.**

3 **DECIMO NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**  
4 **CONTRATANTE: 19.01.-** Son obligaciones de la entidad contratante,  
5 aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus  
6 anexos, las siguientes: 1) cumplir con las obligaciones establecidas en  
7 el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna; 2)  
8 dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del  
9 contrato, en forma oportuna; 3) proporcionar a la contratista los planos,  
10 dibujos y diseños y demás documentos, así como los permisos y  
11 autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la  
12 obra; 4) realizar las gestiones que le corresponda efectuar, ante los dis-  
13 tintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna; 5) entregar  
14 oportunamente los terrenos previstos en el contrato, en tales  
15 condiciones que la contratista pueda iniciar inmediatamente el desa-  
16 rrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos  
17 de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros  
18 conceptos similares; 6) de ser necesario, tramitar los contratos  
19 complementarios que sean del caso; y, 7) designar, en forma  
20 oportuna, los funcionarios que forman parte de su representación, tanto  
21 en la fiscalización como en las distintas comisiones necesarias para la  
22 plena ejecución del contrato y recepción de la obra. **VIGESIMA.-**  
23 **RECEPCION PROVISIONAL DE LA OBRA: 20.01.- Procedencia de**  
24 **la recepción:** La recepción provisional se realizará a petición **escrita**  
25 de la contratista, cuando a su juicio se hallen terminados los trabajos  
26 **de construcción** contratados, lo notifique a la entidad contratante y  
27 solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del  
28 término de quince días siguientes a la fecha en que la entidad haya



1 recibido la comunicación de la contratista. Dentro de este término la  
 2 entidad podrá negarse a realizar la recepción provisional, señalando  
 3 concretamente las razones que tuviese para su negativa. **20.02.-**  
 4 **Recepción presunta:** Si la entidad no formulare ningún  
 5 pronunciamiento ni iniciase la recepción provisional dentro del término  
 6 señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para  
 7 cuyos fines la contratista pedirá al Juez competente que se notifique a  
 8 la entidad, indicando que ha operado la **Recepción Provisional**  
 9 **Presunta.** En todo caso la entidad contratante podrá presentar re-  
 10 clamamos a la contratista, en el período que media entre la recepción  
 11 provisional, real o presunta y la definitiva, los que deberán ser  
 12 atendidos en este lapso. **20.03.- Observaciones a la obra:** Si durante  
 13 la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas,  
 14 defectuosas o no aceptables, la fiscalización comunicará a la  
 15 contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas lapso  
 16 durante el cual la contratista pagará la multa establecida en la Cláusula  
 17 Décimo Cuarta del presente contrato. Atendidas las observaciones, la  
 18 contratista notificará a la fiscalización para que realice una nueva  
 19 verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la  
 20 fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria,  
 21 procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional. **20.04.-**  
 22 **Actas de recepción:** El acta de recepción contendrá los  
 23 antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones  
 24 operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de  
 25 la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y  
 26 cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. El acta debe ser  
 27 firmada de inmediato por la contratista o su delegado y los miembros  
 28 de una comisión designada por la máxima autoridad de la entidad

Dr. Fredy Vásquez  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 T. MANABÍ - MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 contratante, conformada por el técnico responsable del trabajo y un  
2 técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución. El  
3 fiscalizador intervendrá como observador, y aportará con la información  
4 correspondiente. De ser necesario, la entidad contratante designará  
5 otros delegados, según la naturaleza del contrato. Los funcionarios que  
6 suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente  
7 responsables por los datos que se consignan en ellas. **VIGÉSIMO**  
8 **PRIMERA.- RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS: 21.01.-**  
9 **Procedencia de la recepción:** Transcurridos **CUARENTA Y OCHO**  
10 **MESES (48) meses** desde la fecha de suscripción del acta de  
11 recepción provisional, o de la entrega recepción presunta de los  
12 trabajos de Construcción, la contratista solicitará una nueva verificación  
13 de la obra ejecutada, a efectos de que se realice su recepción  
14 definitiva. La recepción se iniciará en el plazo de 15 días contados  
15 desde la **fecha de la** recepción de la solicitud. **21.02.-Defectos de**  
16 **Construcción:** Si en la inspección se encuentra algún defecto de  
17 construcción y mantenimiento no advertido en la recepción provisional  
18 y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta  
19 que se subsane el problema, a satisfacción de la entidad contratante y  
20 a costa de la contratista lapso durante el cual la contratista pagará la  
21 multa establecida en la Cláusula Décimo Cuarta del presente contrato.  
22 Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la entidad  
23 contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción  
24 definitiva, se continuará con el mismo, pero el acta respectiva sólo se  
25 firmará una vez solucionado el problema advertido. Todos los gastos  
26 adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas  
27 extras, aún de laboratorio, son de cuenta de la Contratista. La  
28 fiscalización de ser necesario podrá realizar en cualquier tiempo



1 pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a  
2 costo del contratante. **21.03.- Recepción presunta:** Si la entidad no  
3 hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción definitiva una  
4 vez expirado el término-estipulado, se considerará que tal recepción se  
5 ha efectuado, para cuyos fines la contratista pedirá al juez competente  
6 que se notifique a la entidad, indicando que ha operado la recepción  
7 definitiva presunta. **21.04.- Efectos de la recepción definitiva**  
8 **presunta:** Operada la recepción definitiva presunta, la entidad tendrá el  
9 término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo  
10 hiciese, la contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no  
11 se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo  
12 término de treinta días, la contratista notificará judicialmente con su  
13 liquidación a la entidad contratante. Los funcionarios que por su acción  
14 u omisión dieran lugar a la acción, por las causas establecidas en esta  
15 estipulación, serán responsables, administrativa, civil y penalmente.  
16 **21.05.- Actas de recepción:** En cuanto al contenido y suscripción del  
17 acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en el numeral  
18 20.04 de la cláusula precedente. El acta de recepción definitiva, debe  
19 ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a  
20 la terminación del proceso de recepción. Quienes intervengan en la  
21 entrega-recepción de la obra, objeto de este contrato, y suscriban las  
22 actas respectivas serán responsables administrativa, civil y penalmente  
23 por los datos que consignen en ellas. **21.06.- Responsabilidad de la**  
24 **contratista:** La Contratista, no obstante la suscripción del acta de  
25 entrega-recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los  
26 trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de los  
27 artículos ciento catorce de la Codificación de la Ley de Contratación  
28 Pública, ciento ocho del Reglamento Sustitutivo del Reglamento

*Dr. Raúl G. Sánchez Viqueza*  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 General de la Ley de Contratación Pública y mil novecientos treinta y  
2 siete de la Codificación del Código Civil, hasta por diez (10) años a  
3 partir de la fecha de recepción definitiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-**  
4 **MANTENIMIENTO DE LA OBRA: 22.01.-** El mantenimiento rutinario y  
5 vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará  
6 a cargo de la Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal  
7 y las instalaciones adecuadas. **22.02.-** El mantenimiento rutinario de la  
8 obra que debe realizar la Contratista durante la ejecución del contrato,  
9 propenderá a que se conserven en buenas condiciones de  
10 operatividad las obras civiles e instalaciones que conforman el  
11 proyecto. La custodia de los trabajos la realizará la Contratista hasta  
12 la entrega recepción provisional y tiene como propósito evitar que  
13 terceras personas causen daños a las obras, así como sustracciones  
14 de partes de sus componentes; de producirse estos eventos será  
15 responsabilidad de la Contratista las reparaciones o restitución de la  
16 parte afectada de la obra. **VIGÉSIMA TERCERA.- FISCALIZACION:**  
17 **23.01.-** La Fiscalización de este Contrato será la representante del  
18 Contratante en la ejecución del Contrato. Sus facultades y  
19 responsabilidades se hallan determinadas en el Artículo doce del  
20 Acuerdo de la Contraloría General del Estado Número cero ocho uno  
21 siete, publicado en el Registro Oficial Número cero siete siete nueve,  
22 de veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La  
23 Fiscalización conforme lo establece el Artículo setenta y tres del  
24 Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de  
25 Contratación Pública, verificará además, el cumplimiento de las Normas  
26 Mínimas concernientes a: oficinas en obra; campamentos y servicios  
27 para el personal de la Contratista; bodegas; seguridad industrial;  
28 labores en condiciones especiales; conservación del medio ambiente.



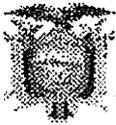
1 La vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la  
2 entrega recepción provisional y la definitiva, la realizará la Contratista.

3 **VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 24.01.-** El

4 Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones  
5 contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes, siguiendo las  
6 causales establecidas en la Codificación de la Ley de Contratación  
7 Pública. 3) Por declaración unilateral del Contratante en caso de  
8 incumplimiento de la Contratista. 4) Por sentencia ejecutoriada que  
9 declare la nulidad del contrato. 5) Por sentencia ejecutoriada que  
10 declare la resolución del contrato a pedido de la Contratista. 6) Por  
11 disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en  
12 decisión interna voluntaria de tal persona jurídica. En definitiva el  
13 Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones  
14 contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes  
15 o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las  
16 causas antes señaladas, se registrá de acuerdo con lo establecido en el  
17 Artículo ciento dos de la Ley de Contratación Pública Codificada.

18 **24.02.- Terminación por mutuo acuerdo.-** En aplicación de las causales  
19 establecidas en el Artículo ciento tres de la Codificación de la Ley de  
20 Contratación Pública y ciento catorce del Reglamento Sustitutivo del  
21 Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y el trámite en  
22 esas disposiciones contempladas, las partes pueden dar por terminada  
23 la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden  
24 imprevisto, sean técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o  
25 caso fortuito, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por  
26 la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses  
27 Institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes  
28 darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones

Dr. Raúl S. Méndez Vargas  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



## **NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN**

1 contractuales, en el estado en que se encuentren. El proyecto de  
2 Convenio de terminación por mutuo acuerdo deberá tramitarse  
3 legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos  
4 relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su  
5 celebración, se requerirá el dictamen favorable del Señor Procurador  
6 General del Estado. Esta terminación no implica renuncia a derechos  
7 causados o adquiridos a favor del Contratante o de la Contratista. La  
8 entidad no podrá celebrar con el mismo contratista contrato posterior  
9 que contemple el mismo objeto. **24.03.- Terminación unilateral del**  
10 **Contrato.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo ciento  
11 cuatro de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y siguiendo  
12 el trámite indicado en los artículos ciento cinco de la misma  
13 Codificación y ciento quince del Reglamento Sustitutivo del Reglamento  
14 General de la Ley de Contratación Pública, el Contratante podrá  
15 declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, en los  
16 siguientes casos: a) Por incumplimiento de la Contratista. b) Por  
17 quiebra de la Contratista. c) Si las multas superan el monto de la  
18 garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. d) Si la Contratista no  
19 inicia los trabajos en un plazo de treinta días calendario, contados  
20 desde la fecha en que debió hacerlo, de acuerdo con la estipulación  
21 contractual pertinente. e) Si abandona los trabajos o los suspende por  
22 más de sesenta días sin causa justificada de fuerza mayor o caso  
23 fortuito. f) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa  
24 prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. g) Si  
25 secuencialmente, en 3 meses seguidos se estableciese que el  
26 porcentaje de los trabajos ejecutados es menor al setenta por ciento de  
27 lo previsto hasta ese período. h) Si la Contratista cediera total o  
28 parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del



1 trabajo sin autorización del contratante. i) Si la Contratista no cumpliera  
2 reiteradamente las disposiciones del Fiscalizador, especialmente  
3 relacionadas con el personal técnico, equipo, maquinaria o materiales  
4 necesarios para la ejecución de la obra. j) Si a partir del cumplimiento  
5 del cincuenta por ciento (50%) del plazo contractual, la evaluación  
6 realizada por el Fiscalizador establece que el monto de la obra  
7 realizada es inferior al cincuenta por ciento (50%) de lo programado, el  
8 Ministerio podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral. k)  
9 Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de  
10 caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la Contratista  
11 no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. l) Por  
12 negativa de la Contratista a suscribir las actas de entrega recepción.

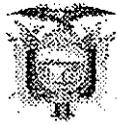
13 **24.03.1.- Trámite:** Previamente a declarar terminado el contrato, la  
14 entidad comunicará su decisión a la contratista concediéndole un  
15 término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de la  
16 notificación con el documento respectivo, para que justifique o remedie  
17 la causa que motivaría tal declaratoria. Junto con la notificación se  
18 remitirán los informes técnico, económico y jurídico, referentes al  
19 cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y de la  
20 Contratista. La notificación señalará específicamente la causa para la  
21 terminación del contrato. **24.03.2.- Resolución de terminación del**  
22 **contrato:** Si la Contratista no justificase o remediase dicha causa, la  
23 entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato,  
24 mediante resolución de su máxima autoridad. **24.03.3.- Derechos de la**  
25 **entidad:** La declaración unilateral de terminación del contrato, dará  
26 derecho a la entidad contratante a establecer el avance físico de la  
27 obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel  
28 cumplimiento, por la debida ejecución del contrato cuando proceda lo

*Dr. Gladys C. Salazar Fajardo*  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 señalado en el artículo 11.05 de la Cláusula Décimo Primera de este  
2 contrato, si fuese del caso, en la parte que corresponda la garantía por  
3 los anticipos entregados más los intereses a la tasa establecida por el  
4 Directorio del Banco Central del Ecuador. **24.04.-** Terminación por  
5 causas imputables a la Entidad Contratante.- La Contratista podrá  
6 demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas  
7 imputables a la Entidad: 1.- Por incumplimiento de las obligaciones  
8 contractuales, por más de sesenta (60) días. 2.- Por suspensión de los  
9 trabajos por más de 60 días, dispuestos por la Contratante, sin que  
10 medie caso fortuito o fuerza mayor. 3.- Cuando los diseños definitivos  
11 sean técnicamente inejecutables o no se hubieran solucionado  
12 defectos de ellos. 4.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o  
13 económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente  
14 comprobadas, el Contratante no accediera a dar por terminado de  
15 mutuo acuerdo el Contrato. **24.05.-** En todo caso de terminación del  
16 presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de  
17 conformidad con lo que dispone el Reglamento Sustitutivo del  
18 Reglamento General de la Ley de Contratación Pública. **VIGÉSIMA**  
19 **QUINTA.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO: 25.01.-**  
20 **Procedencia y contenido de la liquidación:** En todos los casos de  
21 terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-  
22 contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los  
23 valores que haya recibido la Contratista, los que queden por  
24 entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por  
25 cualquier concepto. A este efecto se podrá proceder a las  
26 compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte  
27 del acta de recepción definitiva. Los valores liquidados deberán  
28 pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación.



1 Vencido este término causarán intereses legales y los daños y  
2 perjuicios que justificase la parte afectada. **VIGÉSIMA SEXTA.-**  
3 **DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS: 26.01.-** Si se suscitaren  
4 divergencias o controversias entre las partes, en el desarrollo de la  
5 obra y la ejecución del contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo  
6 que solucione el problema. De no obtenerse el acuerdo del caso, en el  
7 asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y  
8 voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de  
9 conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.  
10 **26.02.- CLAUSULA ARBITRAL:** En el caso de que las partes  
11 acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse  
12 mediante la constitución del Tribunal Arbitral. Las partes expresamente  
13 se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de  
14 Quito. La forma de selección de los árbitros será de acuerdo a lo  
15 establecido en el Reglamento del Centro. El arbitraje en conformidad  
16 con el Artículo once de la Codificación de la Ley Orgánica de la  
17 Procuraduría General del Estado, será en derecho y la conformación  
18 de los árbitros se sujetará a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo  
19 tres de la Ley de Arbitraje y Mediación. El término para expedir el laudo  
20 arbitral será de máximo ciento cincuenta días, desde el momento de su  
21 posesión. Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente  
22 forma: el treinta por ciento (30%) al momento de la posesión de los  
23 árbitros y el setenta por ciento (70%) a la expedición del laudo arbitral.  
24 La totalidad de los honorarios será cubierta por la parte que solicite el  
25 arbitraje. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el  
26 mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la  
27 justicia ordinaria. **26.03.-** De surgir controversias en que las partes no  
28 concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y

*Dr. Raúl C. Alvarado*  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
7. CANTÓN EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 decidan ir a sede judicial, el procedimiento de lo ventilará ante el  
2 Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Número uno, con  
3 sede en la ciudad de Quito, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción  
4 Contencioso Administrativa. En cuanto a la prescripción de las  
5 acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el  
6 artículo dos mil cuatrocientos quince de la Codificación del Código Civil,  
7 para las acciones ejecutivas. **26.04.-** La legislación aplicable a este  
8 Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Contratista renuncia a  
9 utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este  
10 Contrato. Si la Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante  
11 dará por terminado unilateralmente el contrato y hará efectivas las  
12 garantías. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIONES ENTRE LAS**  
13 **PARTES: 27.01.-** Durante la ejecución del contrato, el Contratante en  
14 sus relaciones con la Contratista estará representada por la  
15 Fiscalización, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas  
16 autoridades de la Entidad tienen, de acuerdo con la Ley y los  
17 Reglamentos internos. La designación de fiscalizador y eventuales  
18 cambios se comunicará a la contratista por escrito. **27.02.-** La  
19 Contratista estará representado por su **Superintendente el Ing.**  
20 **Michael Lizan Sabando**, quien permanecerá en el sitio de las obras  
21 de manera continuada, no obstante las atribuciones que le  
22 corresponden al representante legal. **27.03.-** Todas las  
23 comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los  
24 trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano (español).  
25 Las comunicaciones entre la Fiscalización y la Contratista se harán a  
26 través del libro de obra o documentos escritos, cuya constancia de  
27 entrega debe encontrarse en la copia del documento. **27.04.-** La  
28 Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las



1 actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe  
 2 asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún  
 3 concepto. **VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPUESTOS, GASTOS,**  
 4 **CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC: 28.01.-** Es de cuenta de la  
 5 Contratista el pago de los gastos notariales y de las copias  
 6 certificadas o simples de las Escrituras donde consta el Contrato y los  
 7 documentos que deben ser protocolizados. El número de ejemplares  
 8 que debe entregar la Contratista al Contratante es de, ocho (8) copias  
 9 **certificadas** y (8) simples de la presente escritura. En caso de  
 10 terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el  
 11 de las copias será de cuenta de la Contratista. **28.02.-** La celebración  
 12 del presente Contrato está sujeto al pago de las contribuciones legales  
 13 obligatorias establecidas en el Artículo ciento diez de la Codificación de  
 14 la Ley de Contratación Pública, así como a la retención constante en el  
 15 primer inciso del Artículo ciento once de la misma Codificación. Los  
 16 valores de las retenciones que correspondan a la Contraloría General  
 17 del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos ciento diez y  
 18 ciento once de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, se  
 19 depositarán en la Cuenta Corriente Número 248524-1 "Cuenta de  
 20 Ingresos de Contraloría", del Banco del Pichincha. La parte de esta  
 21 contribución que corresponda a la Procuraduría General del Estado se  
 22 transferirán a la **Cuenta T. Número cero uno uno dos cero nueve**  
 23 **cero punto siete (0112090.7)-"PROCURADURIA GENERAL DEL**  
 24 **ESTADO 0.5 P/C CONTRATACION PUBLICA** que dicho Organismo  
 25 de Control mantiene en el Banco Central del Ecuador. El detalle de las  
 26 transferencias deberán comunicarse por FAX al Número 2562056 y sus  
 27 originales remitirse a la Dirección Nacional Financiera, ubicada en la  
 28 ciudad de Quito, en el quinto piso del Edificio de la Procuraduría.

*Dra. Graciela V. Salazar Vargas*  
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
 EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 General del Estado, en la calle Robles setecientos treinta y uno y Avda.  
2 Amazonas, quinto piso de la ciudad de Quito. La parte proporcional que  
3 le corresponde al Ministerio Público, en virtud de lo previsto en el  
4 Artículo treinta y tres de la Ley Orgánica de esa Entidad, será  
5 depositada en la cuenta rotativa de ingresos del Ministerio Público  
6 Número nueve cuatro nueve ocho cinco tres siete (9498537) código  
7 ciento diez punto setecientos seis (110.706) del Banco del Pacífico o  
8 en la cuenta rotativa de ingresos Número cero cero uno cero guión  
9 cero cero uno cinco uno cero (0010-001510) del Banco Nacional de  
10 Fomento. El último día hábil de cada mes, la Dirección Financiera,  
11 encargada de la realización de los pagos derivados del contrato,  
12 remitirá a cada una de las instituciones beneficiarias de las  
13 contribuciones, el listado que contenga el detalle de las retenciones y  
14 depósitos hechos por estos conceptos, en conformidad con el último  
15 inciso del Artículo ciento dieciocho del Reglamento Sustitutivo del  
16 Reglamento General de la Ley de Contratación Pública. **28.03.-** De  
17 cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje  
18 correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle cubierto  
19 en su totalidad. De las cantidades que corresponden al reajuste de  
20 precios se retendrá el uno por ciento de su valor, conforme al Artículo  
21 ciento once de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.  
22 **28.04.-** De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá igualmente  
23 las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato. **28.05.-** En todos  
24 los pagos que deban realizarse, se descontará el uno por mil a favor  
25 de la entidad Contratante, debido a que la contribución del uno por mil,  
26 dispuesta en el artículo 26 de la Ley de Ejercicio Profesional de la  
27 Ingeniería, que fue declarada inconstitucional mediante Resolución  
28 número cero cero uno dos guión dos guión cero cero siete-TC (0012-



1 2007-TC), publicada en el Suplemento del Registro Oficial número  
2 trescientos dos de veinte y seis de marzo de dos mil ocho, en virtud de  
3 que la Contratista debió considerar en su propuesta el uno por mil del  
4 valor del contrato a favor del Colegio de Ingenieros respectivo. **28.06.-**  
5 La entidad contratante retendrá el valor de los descuentos que el  
6 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda  
7 a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de  
8 servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al  
9 artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley de Seguridad  
10 Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento Número  
11 cuatrocientos sesenta y cinco, de treinta de noviembre de dos mil uno.  
12 **28.07.-** El Ministerio retendrá de cada planilla de trabajos, reajustes de  
13 precios obras adicionales y contratos complementarios el uno por  
14 ciento (1%) del valor del contrato a su favor. Aclárese que el uno por  
15 ciento (1%) ahí señalado corresponde a que en el presupuesto  
16 elaborado por el MTOP y al cual se adhirió la adjudicataria se considero  
17 la retención por tal valor por lo previsto en la Ley de Escalafón de  
18 Ingenieros Civiles del Ecuador, sin embargo, como la Codificación de la  
19 Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación  
20 y Homologación de la Remuneraciones del Sector Público, derogo las  
21 disposiciones legales relacionadas con el régimen de remuneraciones  
22 de todas las leyes de Escalafón y Sueldos Profesionales, también se  
23 suprime el objeto de esa retención en consecuencia, estipúlese que  
24 ese uno por ciento (1%) quedaran a favor de la Secretaria de Estado  
25 de su cargo. **28.08.-** La contratante actuará como agente de retención  
26 del Impuesto a la Renta, en los porcentajes respectivos, de acuerdo a  
27 la legislación tributaria vigente. **VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO,**  
28 **JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO: 29.01.-** Para todos los efectos

*Dr. Gladys E. Ballesteros*  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

1 de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la  
2 ciudad de Quito, renunciando la Contratista a cualquier fuero especial,  
3 que en razón del domicilio pueda tener. **29.02.-** Las controversias  
4 deben tramitarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula  
5 vigésima sexta de este contrato. **29.03.-** Para efectos de comunicación  
6 o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:  
7 por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la Avenida  
8 Orellana y Juan León Mera (esquina) piso 15. Telf. 223-505 (06); y por  
9 parte de la Contratista: **PIOCAZA LA SEQUITA KM 1 ½ Y VIA LAS**  
10 **CANTERAS PRIMER CAMPAMENTO IZQ.- PORTOVIEJO.-** Telf.  
11 **2636-255. TRIGÉSIMA.- DECLARACION.- 30.01.-** El representante de  
12 la contratista bajo juramento declara que conoce el sitio de los trabajos,  
13 conforme fue requerido en los documentos precontractuales y que no  
14 está incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas en la Ley  
15 para contratar con el Sector Público, conforme lo previsto en los  
16 artículos sesenta y tres y setenta y dos del Reglamento Sustitutivo del  
17 Reglamento General de la Ley de Contratación Pública Codificada,  
18 **TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES.- 31.01.-** Aquellos  
19 funcionarios que no cumplan oportunamente con las obligaciones de  
20 pago pre-vistas contractualmente, contando con los recursos  
21 económicos suficientes y de solución de conflictos, serán  
22 administrativa, civil y penalmente responsables de los efectos que se  
23 generen por dicha falta. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACION DE**  
24 **LAS PARTES: 32.01.-** Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento  
25 de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes  
26 declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el  
27 presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten. Usted Señor  
28 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

plena validez de la escritura pública. firmado) Abogado Francisco Butiñá Martínez, DIRECTOR DE ASESORAMIENTO LEGAL, ABOGADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. MATRÍCULA número siete mil ciento setenta del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, con todo su valor, para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo lo expuesto en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. RAÚL G. MUÑOZ UGAZ  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
EL CARMEN - GUAYAS - ECUADOR

f) Ing. Jorge Marín Rodríguez

MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

120058890 - #

f) Ing. Pedro Manuel Calle Enríquez

GERENTE GENERAL COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO

S.A. CONSTRUCPACIFIC

f) Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

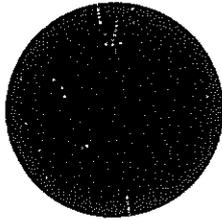
TESTIGO DE HONOR

EL NOTARIO



RAZON.- La fotocopia que en ciento treinta y dos fojas útiles antecede y que corresponde a la escritura pública de **CONTRATO DE CONTRUCCION DEL PASO LATERAL EN EL CARMEN DE (13 KM.) KILOMETROS DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABI**, que otorga **EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, a favor de **LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A., CONSTRUCPACIFIC**, es igual a su original que reposa en los archivos de la Notaría Segunda a mí cargo. Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta **OCTAVA COPIA CERTIFICADA**, signada, firmada y sellada el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.- El Notario Doctor Raúl Clemente Mero Vargas.

EL NOTARIO



*Raúl G. Mero Vargas*  
Dr. Raúl G. Mero Vargas  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
EL CARMEN - MANABI - ECUADOR



SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

Handwritten vertical text consisting of a series of small, repetitive characters, possibly a decorative border or a specific script.

*Dr. Raúl Clemente Mero Vargas*

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA



Dirección: Vicente Rocafuerte s/n entre  
Av. Chone y Eloy Alfaro  
Telf: (593-5) 2661-435  
E-mail: meroraul@hotmail.com

EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR